

MODELO 130

DEFINICIÓN:

El modelo 130 (Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, pago fraccionado. Empresarios y profesionales en Estimación Directa), es un pago a cuenta que se le hace a la Hacienda estatal y restará a la hora de calcular el impuesto de la Renta.

¿Quiénes están obligados?

Cumplimentarán este apartado las personas físicas que desarrollen actividades económicas distintas de las agrícolas, ganaderas, forestales y pesqueras, cuyos rendimientos se determinen mediante el método de estimación directa, en cualquiera de sus modalidades: normal o simplificada. Los datos relativos a las actividades agrícolas, ganaderas, forestales y pesqueras no se consignarán en este apartado del impreso, sino en el apartado II.

No obstante, las personas físicas que desarrollen actividades profesionales no están obligadas a presentar declaración de pago fraccionado ni a efectuar ingreso alguno por este concepto en relación con las mismas si, en el año natural inmediato anterior, al menos el 70 por 100 de los ingresos procedentes de dichas actividades hubieran sido objeto de retención o ingreso a cuenta. En el supuesto de inicio de la actividad, se tendrá en cuenta a estos efectos el porcentaje de ingresos que hayan sido objeto de retención o de ingreso a cuenta durante el período trimestral a que se refiere el pago fraccionado.

Este modelo trimestral se presenta:

1º trimestre: 1-20 de abril
2º trimestre: 1-20 de julio
3º trimestre: 1-20 de octubre
4º trimestre: 1-20 de enero

Resultado del ejercicio

Una vez finalizado el año y a la hora de realizar la declaración de la renta, las cantidades satisfechas por el modelo, disminuirán la cuota resultante si la declaración fuese a pagar y, en caso, de que fuese a devolver se sumarán a ese importe, aumentándolo.

En caso de que sea positiva, es decir a pagar, se tendrá que presentar en cualquier banco si elegimos la opción de pago en efectivo o en el que tengamos la cuenta si elegimos la opción de adeudo en cuenta.

Para ayuda más detallada, haga clic [Aquí](#)

Cómo rellenar el formulario del Modelo 130 en Contanet

Una vez abierto el modelo 130, debemos rellenar los datos de la carátula y de la configuración (el tercer icono), y, una vez terminado, pulsar el botón “aceptar”. Para que se genere correctamente el modelo, es necesario cumplimentarlo.

Una vez rellenos los datos de la carátula, procedamos a analizar la barra de iconos disponible:



Para obtener los datos en pantalla, necesitamos pulsar el 5º icono, **el asistente de ContaNet** (varita mágica) y se incorporarán automáticamente las cantidades en **aquellas celdas donde proceda**; dichas cantidades son totalmente modificables. A continuación, rellenaremos los campos para la fecha del

ejercicio a declarar:

En el caso de las comunidades de bienes, existe un campo que hay que seleccionar para poder repartir el porcentaje de copropietarios, en donde habrá que rellenar los datos del **nif, apellidos, nombre y % de participación**.

Una vez terminados de introducir, deberá marcar el icono del disquete (grabar). Deberá volver a recalcular los datos en la varita mágica para los siguientes datos y grabar sucesivamente. Cuando desee obtener los datos de cada uno de los comuneros, deberá posicionarse en la fila correspondiente.

N	NIF	APELLIDOS	NOMBRE	%


Existe, como novedad, una opción interesante dentro de este modelo y es la siguiente:

IMPORTANTE


Una vez todos los datos estén cumplimentados correctamente, hay asignar la forma de pago correctamente, coincidiendo con los tipos de pagos. Tomemos el siguiente


ejemplo:


Por ejemplo, si la forma de pago es en efectivo, consignar el ingreso. Tener marcada la opción "efectivo

y la letra correspondiente a tal operación. Y, por último, rellenar el campo para la firma y la fecha y pulsar el icono .

Cómo generar la presentación telemática

Bastará con pulsar el botón  para generar el fichero que será incorporado posteriormente a la

Hacienda pública. Si lo queremos imprimir, botón . Para obtener una copia en PDF como resguardo de lo declarado (no válido para su presentación), pulsaremos el botón del PDF.

Una vez hayamos generado el fichero, para su presentación telemática, haga clic [Aquí](#) 

Procedimiento
Modelo 130. IRPF. Empresarios y profesionales en Estimación Directa. Pago fraccionado.

Trámites Ficha

Trámites Volver

- * Presentación - Presentación por lotes
- * Presentación - A ingresar
- * Presentación - Domiciliación del importe a ingresar
- * Presentación - Negativa
- * Presentación - Solicitud de anotación en cuenta corriente tributaria
- * Presentación - Solicitud de aplazamiento o fraccionamiento
- * Presentación - Reconocimiento de deuda
- * Presentación - Reconocimiento de deuda con solicitud de compensación
- * Presentación - Ingreso y compensación
- * Presentación - Declaración con resultado a deducir
- * Presentación - Ingreso y Aplazamiento
- * Consultas
 - * Verificación de modelos presentados
 - * Consulta por NIF de declaraciones presentadas
- * Aportar documentación complementaria
- * Ejercicios anteriores
 - * Presentación 1er trimestre 2008 y anteriores - A ingresar
 - * Presentación 1er trimestre 2008 y anteriores - Negativa
 - * Presentación 1er trimestre 2008 y anteriores - Solicitud de aplazamiento o fraccionamiento
 - * Presentación 1er trimestre 2008 y anteriores - Reconocimiento de deuda
 - * Presentación 1er trimestre 2008 y anteriores - Reconocimiento de deuda con solicitud de compensación
 - * Presentación 1er trimestre 2008 y anteriores - Ingreso y compensación
 - * Presentación 2008 trimestres 2T 3T 4T - A ingresar
 - * Presentación 2008 trimestres 2T 3T 4T - Negativa
 - * Presentación 2008 trimestres 2T 3T 4T - Solicitud de aplazamiento o fraccionamiento
 - * Presentación 2008 trimestres 2T 3T 4T - Reconocimiento de deuda
 - * Presentación 2008 trimestres 2T 3T 4T - Reconocimiento de deuda con solicitud de compensación
 - * Presentación 2008 trimestres 2T 3T 4T - Ingreso y compensación